

93



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

REFERENCIA No. 110014003059 2017 00254 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el ejecutado SANTIAGO NICOLAS ORTEGON GIRAL, en su condición de heredero determinado del señor Félix Samuel Ortégón Amaya (q.e.p.d.), se notificó vía correo electrónico del mandamiento de pago deprecado en su contra conforme se denota de los anexos que obran a folios 60 al 76 del encuadernamiento.

El precitado demandado, actuando a *motu proprio*, en razón a su calidad de abogado y a la cuantía del presente asunto, encontrándose dentro del término legal, procedió a formular la excepción de mérito denominada como <<i> AUSENCIA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA >>, (flos. 78 al 80).

En consecuencia, de la mencionada excepción formulada se dispondrá correr traslado una vez y se encuentre integrado debidamente el contradictorio.

Conforme lo anterior, del escrito aportado por la parte ejecutante a folio 82 y a través del cual “*descorre el traslado*”, al tornarse anticipado, se resolverá lo propio en su momento oportuno.

Finalmente y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los herederos indeterminados del señor Félix Samuel Ortégón Amaya (q.e.p.d.), hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a Juan Carlos Mosquera Torres, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR**

DE OFICIO es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,



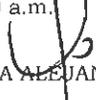
NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 52 Hoy 09 DIC 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria



MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA